



Teste Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 09 AGO 2023

DECRETO ALC. N° 2583 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, La Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Buin - Programa Mujeres Jefas de Hogar; Resolución Exenta N° 19-RM (19/01/2023), Tómesese Conocimiento mediante Decreto ALC. N° 310 (31/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación Administración de Fondos **114.05.02** – Fondos SERNAM. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos SERNAM, de Contabilidad - DAF.

4.- El Decreto ALC. N° 883 (23/03/2023), que aprueba el contrato a honorarios de doña Lissette Jazmín Soto Farías, Profesional, Coordinadora Programa Mujer Jefa de Hogar, a contar del Enero A Diciembre 2023, con financiamiento externo.

5.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMGE)**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

6.- El Memo N° 1300 del 09 de agosto de 2023, enviado por el Director de DIDECO, donde complementa la justificación de aumento del monto a cancelar por concepto de honorarios a doña Lissette Soto Farías – Profesional, para cumplir labores como Coordinadora Municipal de los Talleres por el programa Mujeres Jefas de Hogar, a contar del 01 de Julio de 2023 con financiamiento de Fondos propios.

7.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese la *Modificación del contrato a Honorarios* suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como:

- ❖ *Modifíquese el Punto PRIMERO del contrato prestación de servicios a Honorarios de fecha 01 de enero de 2023, con doña **LISSETTE JAZMIN SOTO FARÍAS** – Asistente Social, Incorporando el siguiente Cometido Específico, Adicional a lo establecido al contrato original:*
- **Profesional – Coordinadora Municipal de Talleres mensuales que realiza el Programa Mujer Jefas de Hogar;** en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente detalle:

2.- Como retribución por los servicios encomendados, el/a prestador/a recibirá la suma bruta de **\$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, según el siguiente desglose:

- Monto **\$ 1.400.000.-** (Un millón cuatrocientos mil pesos) *con cargo a la Asignación de Administración de Fondos **114.05.02 – Fondos SERNAM;***
- Monto **\$ 100.000.-** (Cien mil pesos) *con cargo a la Asignación presupuestaria **215.21.04.004.001 Centro de costo 25.04.022 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMEG)***

3.- La Modificación del contrato es a contar del **01 de Julio AL 31 de Diciembre de 2023.**

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Centro Municipalidad
de Bumbuco
Recursos Humanos

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.02 – Mujer Jefa de Hogar.**

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMEG).**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.